GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ESTUDIOS PREVIOS – ANALISIS DEL SECTOR Y/O DE MERCADO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN 2026-014		
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD:	Adquisición de Servicios profesionales de un ingeniero para que brinde apoyo en el manejo del programa contable, financiero y presupuestal, durante la vigencia 2026, del Centro Educativo El Diviso, para garantizar el normal funcionamiento y la prestación de servicio educativo; con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE), de conformidad con la destinación especifica establecida en el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan su administración, ejecución y control.	
PLAZO DE EJECUCION:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	06 DE JULIO DE 2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION:	FABIAN DE JESUS ALVAREZ RODRIGUEZ	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION	
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 1082 DE 2015. (ART. 2.2.1.1.1.6.1)		
3.1. FUNDAMENTO JURIDICO Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD		

3.1.1 FUNDAMENTO JURIDICO	La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía efectiva de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. En el ámbito educativo, el artículo 67 reconoce la educación como un derecho fundamental de la persona y un servicio público con función social. En consecuencia, corresponde al Estado asegurar su calidad, cobertura y permanencia, mediante el ejercicio de la inspección y vigilancia suprema del sistema educativo. En desarrollo de estos postulados constitucionales, la política pública educativa —plasmada en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales— orienta sus esfuerzos al fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales, como eje fundamental para alcanzar metas de eficiencia, calidad, cobertura y pertinencia en la prestación del servicio educativo. En este contexto, el CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO, como institución educativa del orden territorial, actúa al servicio de la comunidad educativa y fundamenta su gestión en los principios constitucionales de la función administrativa, tales como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, así como en el artículo 2.3.1.6.3.1.7 del Decreto 1075 de 2015, los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones a cargo del Fondo de Servicios Educativos deben celebrarse con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, garantizar la eficacia y celeridad en la prestación del servicio educativo y asegurar la economía en el manejo de los recursos públicos. La finalidad esencial de la contratación administrativa, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por ello, aun cuando las instituciones educativas cuentan con un régimen especial de contratación conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, deben garantizar la selección objetiva del contratista, entendida como la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que esta persigue, sin consideraciones subjetivas o de interés particular.

	Asimismo, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 13, dispuso que las entidades con régimen contractual excepcional deben desarrollar su actividad contractual conforme a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución. Esto implica que, incluso en contratos regidos por normas de derecho privado como el Código Civil, no se pierde la sujeción a los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, economía y planeación. En consecuencia, cuando la cuantía del contrato sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán aplicarse los procedimientos establecidos en el reglamento adoptado por el Consejo Directivo, garantizando siempre la transparencia, la selección objetiva, la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa y la prevalencia del interés general sobre el particular, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de la misión institucional EL CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO, es una entidad de carácter oficial que recibe recursos provenientes del Sistema General de Participaciones. El esquema de asignación de los recursos destinados a educación está orientado a garantizar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa. Para su adecuado manejo y efectiva administración, el Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones para la aplicación de la gratuidad educativa a los estudiantes de las instituciones educativas de carácter estatal, mediante los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011. Asimismo, la inversión de estos recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001 (artículo 13), el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 4807 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que se trata de sumas no superiores a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV). En este contexto, es importante resaltar que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 008289 del 25 de marzo del 2026 ordenó el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de

	Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos vigencia 2026. Así mismo, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015 (antes 1079 de 2014, según corresponda), la Secretaría de Educación Departamental del Cesar ejercerá el control interno y brindará asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable a los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de los establecimientos educativos en la administración de estos recursos. Cabe mencionar que los recursos de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de las Instituciones Educativas (IE) oficiales en Colombia se deben invertir prioritariamente en mejorar la calidad, dotación y funcionamiento, bajo la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008. Las inversiones abarcan infraestructura, material didáctico, equipos tecnológicos, mantenimiento, transporte escolar y actividades pedagógicas, orientadas por el PEI., en concordancia con el Manual de Contratación Interno expedido por el Consejo Directivo. Por lo anteriormente expuesto, los rectores, de acuerdo con el régimen especial, en su calidad de ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, pueden adelantar procesos de contratación de manera ágil hasta los veinte (20) SMLMV, de conformidad con el Manual de Contratación propio de cada Fondo y los acuerdos de autorización para celebrar contratos aprobados por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. En caso de que los procesos de contratación superen los veinte (20) SMLMV, les será aplicable lo establecido en la Ley 80 de 1993. El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas contenidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 205 de 2014, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y, en especial, por los procedimientos, procesos y requisitos establecidos en el Reglamento y Manual de Contratación Interno de la Institución Educativa.
3.1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE	El **CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO,** en desarrollo de lo previsto en la normatividad vigente, realiza el presente **ESTUDIO PREVIO**, donde se procede a contratar la; **ADQUISICION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO PARA QUE**

CONTRATACIÓN	**BRINDE APOYO EN EL MANEJO DEL PROGRAMA CONTABLE, FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PAA 2026.** De acuerdo a las indicaciones del director del Centro Educativo, se evidencia la necesidad de contratar los Servicios profesionales de un ingeniero para que brinde apoyo en el manejo del programa contable, financiero y presupuestal, para garantizar la administración eficiente, transparente y confiable de la información contable y el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas del Centro Educativo. La contratación de este servicio permitirá al CE cumplir con los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y legalidad en la administración de la información contable, minimizar el riesgo de incumplimientos legales, sanciones o inconsistencias al proporcionar la información veraz y fidedigna del manejo de los recursos asignados, su buen manejo contribuye en: ✓ Facilita el registro, control y seguimiento de los ingresos, gastos y demás operaciones financieras de la institución. ✓ Permite generar de manera oportuna y confiable los estados financieros, libros contables e informes requeridos por los organismos de control y las entidades competentes. ✓ Contribuye al cumplimiento de las obligaciones contables, tributarias y presupuestales establecidas en la normatividad aplicable. ✓ Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente del sector educativo y fortalecer los procesos de inspección, vigilancia y control. Así mismo, la presente contratación hará parte de la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo al adecuado funcionamiento del Centro Educativo y al cumplimiento de sus obligaciones administrativas, y legales. Su ejecución generará impactos positivos, entre los que se destacan: ✓ Reduce el riesgo de errores en los procesos contables, al automatizar cálculos y registros. ✓ Fortalece el control interno, la trazabilidad de la información y la adecuada administración de los recursos públicos.

	✓ Facilita el apoyo a la toma de decisiones por parte del director y del Consejo Directivo, mediante información financiera actualizada y confiable. Por lo anteriormente expuesto, el CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO, requiere adelantar la Adquisición de los servicios profesionales de un ingeniero, con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO, para garantizar el correcto y eficiente manejo de la plataforma del Sistema Contable. Cabe resaltar que esta gestión y ejecución deben desarrollarse de manera integral, eficiente y oportuna, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos, enfocados en mejorar la calidad de los servicios prestados.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, MODALIDAD Y CONDICIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

Adquisición de Servicios profesionales de un ingeniero para que brinde apoyo en el manejo del programa contable, financiero y presupuestal del Centro Educativo El Diviso.

3.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	81112213	Servicios de mantenimiento y soporte para software de contabilidad.

3.2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Centro Educativo requiere adquirir los servicios de una secretaria que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Soporte 2026	Ind
2	Técnico realización de copias de seguridad del Software Financiero durante el año 2026 (copias mensuales en la nube).	Ind
3	Actualización y correcciones: módulo financiero, mejora en la creación de cuentas de presupuesto, liberación de Saldos CDP.	Ind

El CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO, en desarrollo de lo previsto en

<table>
<tr><td>3.3.4 MODALIDAD DE CONTRATACION</td><td>la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación; y el artículo 28. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, la contratación estará sujeta teniendo en cuenta el manual de contratación interno.</td></tr>
<tr><td>3.3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PROCESO DE SELECCIÓN</td><td>El valor estimado para el contrato que se genere de este estudio previo es de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 400.000) MCTE, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Sobre este monto se calcularán las retenciones de ley.

De acuerdo al estudio realizado, pueden participar en el proceso de selección régimen especial cuantía inferior a los 20 SMLMV; todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios y uniones Temporales, interesados pueden presentar propuestas económicas.</td></tr>
<tr><td>3.3.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El valor que genere los servicios requeridos, se imputará a los siguientes Rubros:
<table><tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>2.1.2.02.02.008.01</td></tr><tr><td>NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCION (programa contable)</td></tr><tr><td>FUENTE</td><td>2</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.3.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</td><td>El Centro Educativo pagará al contratista, el 100% del valor del contrato contra entrega del suministro y/o servicio prestado, después del recibido a entera satisfacción y una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura, cual debe cumplir con la normatividad vigente establecida por la DIAN, previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, de las actividades realizadas, incluido el soporte de paz y salvo en los aportes a la seguridad social.</td></tr>
</table>

3.3.8. REQUISITOS DE PAGO	✓ Constancia de entrega. ✓ Recibido a satisfacción por parte del supervisor. ✓ Aceptación de las pólizas (si son exigidas). ✓ Presentación de factura o documento equivalente. ✓ Planilla de pago a los aportes de seguridad social integral, pensión y riesgos laborales.
3.3.9 SUPERVISION Y CONTROL	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Director del Centro Educativa, quien actuará como supervisor del contrato y será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente EL CONTRATISTA, así mismo proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato. En el contrato que se genere producto de este estudio, la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, actuará como interventora del contrato, como garante de lo establecido en la Resolución 008289 y en cualquier momento podrá solicitar información al respecto y efectuar visitas periódicas, a fin de lograr el acompañamiento técnico, seguimiento y control de la inversión de los recursos asignados a el proyecto.
3.3.10. LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los informes y documentos que soporten las actividades realizadas por el contratista, deberá realizarse en forma directa en las instalaciones donde funciona la oficina de gestión financiera y presupuestal del Centro Educativo**,** ubicada en la Cl 9 17 120 de la actual nomenclatura del municipio de Pueblo Bello, departamento del Cesar, previa coordinación con **El CONTRATANTE**.
3.3.11. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN	Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad reglamentada en el decreto 4791 de 2008, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda los 20 SMMLV, independientemente de su objeto, teniendo como único criterio de evaluación para la escogencia del contratista, el menor precio ofertado, modalidad contratación régimen especial.
3.3.12. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD	El presente proceso de selección se adelantará de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 4791 de 2008, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, normas que regulan la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda los veinte (20) SMMLV de la cuantía de la Institución Educativa contratante, bajo el régimen especial, independientemente de su objeto.

	Con base en lo anterior y de conformidad con el estudio de mercado efectuado, se establece que el valor de la presente contratación es inferior a veinte (20) SMMLV, ya que es equivalente a CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 400.000) MCTE En consideración a que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado dentro del límite de los veinte (20) SMMLV, se adoptará como único criterio de evaluación para la escogencia del contratista el menor precio ofertado, siempre que el proponente oferte la totalidad de los bienes, servicios u obras solicitados, cumplan con los requisitos mínimos habilitantes, se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
3.3.13. ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Con el fin de establecer el presupuesto para el proceso de contratación, se efectuó un estudio de mercado con personas naturales y jurídicas, nacionales, así como consorcios y uniones temporales, interesados en presentar propuestas, las cuales hacen parte del presente estudio de conveniencia, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación en la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 400.000) MCTE**
3.3.14. EVALUACION ECONOMICA	Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá en cuenta: • Se tendrá como único factor de escogencia al Menor Precio Ofertado favorable para la entidad y cuando esta No supere el 100% de la Disponibilidad presupuestal para contratar. • De la oferta que resulte favorecida, se verificara la documentación solicitada, como requisito habilitante de la presente invitación, si esta NO cumple con las condiciones de la invitación, se verificara el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente proceso de contratación a la segunda mejor oferta y así sucesivamente. • La evaluación al presente proceso será publicada por un (1) día hábil para que se formulen observaciones si a ello tienen lugar los proponentes y la Ciudadanía en General. • De no lograrse la habilitación de los oferentes, se declarará desierto el proceso. **EL CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO,** dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, podrá verificar la información que los PROPONENTES han consignados en su oferta económica.
3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE – DOCUMENTOS REQUERIDOS	

REQUISITOS HABILITANTES.

Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes

PERSONA NATURAL:

1. Propuesta y cotización con detalle de precios unitarios y valores totales según especificaciones técnicas.
2. Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente.
4. Registro Único Tributario vigente. (Rut)
5. Certificado de Existencia y Representación Legal – Cámara de Comercio actualizada (vigencia de 90 días a partir de la fecha de expedición del certificado, Este requisito NO aplica para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión).
6. Certificado de antecedentes – Procuraduría General de la Nación (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición).
7. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición).
8. Certificado de Medidas Correctivas – Policía Nacional (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición).
9. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición).
10. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores - Rep. Legal.
11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM - Rep. Legal.
12. Certificación Cuenta Bancaria (vigencia tres (3) meses a partir de la fecha de expedición).
13. Ultima planilla de seguridad social y pensión y/o constancia de afiliación al sistema de seguridad social y pensión.
14. Formato hoja de vida única de la función pública.
15. Certificado Diploma o acta de grado nivel de formación; Especialización, profesional, técnica, y/o tecnológica, anexar soportes que certifique la formación y experiencia. (Aplica para los contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión y servicios técnicos).
16. Tarjeta y/o matricula formación especialización, profesional, técnica, y/o tecnológica. (Aplica para los contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión y servicios técnicos).

PERSONA JURIDICA:

1. Propuesta y cotización con detalle de precios unitarios y valores totales según especificaciones técnicas.
2. Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
4. Registro Único Tributario vigente persona jurídica. (Rut).
5. Certificado de Existencia y Representación Legal persona jurídica– Cámara de Comercio actualizada (vigencia de 90 días a partir de la fecha de expedición del certificado, Este requisito NO aplica para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión).
6. Certificado de antecedentes – Procuraduría General de la Nación representante legal (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición).
7. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional representante legal (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición).
8. Certificado de Medidas Correctivas – Policía Nacional representante legal (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición).
9. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República persona jurídica y representante legal (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición).
10. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores - Rep. Legal.
11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM - Rep. Legal.
12. Certificación Cuenta Bancaria Persona jurídica (vigencia tres (3) meses a partir de la fecha de expedición).
13. Ultima planilla de seguridad social y pensión y/o constancia de afiliación al sistema de seguridad social y pensión.
14. Formato hoja de vida única de la función pública persona jurídica.
15. Certificado Diploma o acta de grado formación profesional, técnica, y/o tecnológica, anexar soportes que certifique la formación y experiencia. (Aplica para los contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión y servicios técnicos).
16. Tarjeta y/o matricula formación especializada, profesional, técnica, y/o tecnológica. (Aplica para los contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión y servicios técnicos).

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE.	
3.4.1. OBLIGACIONES DEL	**1.)** Suscribir oportunamente el acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. **2.)** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en

CONTRATISTA	desarrollo de las obligaciones contractuales. **3.)** Prestar los servicios, entrega de bienes y/o obra contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. **4.)** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **5.)** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **6.)** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato. **7.)** Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar. **8.)** Para el pago, el contratista deberá presentar informe de entrega, registro fotográfico. Igualmente allegar a pagaduría la factura de venta electrónica si está obligado de acuerdo a lo dispuesto por la DIAN. **9.)** Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, presentar ante el supervisor la constancia de afiliación y pago oportuno. **10.)** El proponente se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente definidos en la Resolución 0312 del año 2019. **11.)** Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. **12.)** Hacer entrega de los bienes, servicios y/o obra contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada.

	13.) Proporcionar servicios, bienes y/o obras de buena calidad.	
3.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	**1.)** Recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. **2.)** Pagar el valor pactados de acuerdo a los términos establecidos en el presente contrato. **3.)** Suministrar oportunamente toda información que requiera razonablemente para el objeto del presente contrato. **4.)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el contrato. **5.)** Requerir al Contratista en caso de demoras o incumplimiento de las obligaciones del presente contrato. **6.)** Certificar respecto al cumplimiento de la entrega de bienes, servicios, y/o obras estipuladas en la ejecución del presente contrato, Dicha certificación se constituye en un requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Institución Educativa. **7.)** Efectuar los descuentos tributarios como lo establece la ley.	

3.5. ANALISIS DEL SECTOR

A) ASPECTOS GENERALES

- **Perspectiva legal**

La presente contratación se realiza amparada en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el plantel educativo al ser de un régimen especial realizara sus procedimientos de acuerdo al manual de contratación interno**, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS, FORMALIDADES Y GARANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Y EN ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, EN EL CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO**" aprobado por consejo directivo y cumpliendo lo estipulado en los principios de la contratación pública en general.

B) ESTUDIO DE LA OFERTA

Todas las personas naturales o jurídica, extranjeras con apoderado o representante legal en Colombia, domiciliadas o con sucursal en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad) que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente relacionadas con los bienes a adquirir, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentre registrado en cámara de comercio.

Teniendo en cuenta que la necesidad que se desea satisfacer lo puede proveer cualquier persona natural y/o jurídica que desarrolle su actividad en el país, se puede decir que esta compra tiene un alcance a nivel nacional. por lo tanto, la necesidad requerida cuenta con mercado de comercialización y existen diversas entidades que pueden ofrecer estos bienes a contratar.

C) ESTUDIO DE LA DEMANDA

El CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO, requiere realizar un proceso contractual, esto implica que se hace necesario hacer contratación con personas naturales y/o jurídicas del orden regional, local o nacional.

Para el presente estudio de mercadeo se le solicitó una cotización de los elementos requeridos, a una persona naturales y/o jurídica del sector para determinar el valor real en el mercado. La cotización allegada en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la Institución Educativa, las cuales se les realizo el respectivo análisis de precio y características de las actividades solicitadas, para ser consideradas en el análisis y la proyección de cantidades a adquirir con el actual presupuesto.

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION 1	PROMEDIO
1	ADQUISICION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA LA ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA CONTABLE, DEL CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO ESTABLECIDAS EN EL PLAN	$ 400.000	$ 400.000

	ANUAL DE ADQUISICIONES.		

- **ANALISIS ECONOMICO:** Analizamos los valores de la propuesta económica y/o cotización, y de acuerdo con el parámetro económico para definir el presupuesto a invertir y tratar de reducir los costos para el CENTRO EDUCATIVO en el normal desarrollo de sus funciones, se toma como referente de precios del mercado el valor promedio de la cotización recibida, la cual corresponden a la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 400.000) MCTE.,** como valor total para iniciar el proceso de contratación.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.	
3.6.1 RIESGO	Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se realiza el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. A). El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la entidad como consecuencia de su omisión. B). El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de: incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.
3.6.2. GARANTÍAS:	Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos en el cumplimiento y calidad de los bienes, obra, y/o servicios, para el presente proceso se considera que no es necesaria la exigencia de garantías, debido a que los bienes, obras y/o servicios que se adquieran

	se pagaran posteriormente al recibido a satisfacción de conformidad a lo establecido en la Ley 80 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1086 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación hasta los 20 SMMLV la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Amparándonos en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección régimen especial y en la adquisición en grandes superficies.
3.6.3. INTERVENTORIA O SUPERVSION	La supervisión del presente contrato estará a cargo del rector de la institución, y se notificara de la designación como supervisor y será responsable de certificar el cumplimiento del contrato; así mismo debe informar al C.E EL DIVISO, cualesquiera circunstancias que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones sin perjuicio de lo anterior, desde ya las partes acuerdan que la dirección de la institución modifica unilateralmente la designación del supervisor para la cual bastara comunicación escrita en tal sentido.
3.6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.6.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.
3.6.6. ACUERDOS COMERCIALES	Analizados los valores definidos para los acuerdos comerciales que aplican o incluyen a la entidad estatal, se verifica que el presupuesto estimado para el proceso de contratación es inferior, en consecuencia, el proceso de contratación no está sujeto a los Acuerdos Comerciales, vigentes en Colombia, ni a La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 “Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina”
FIRMA:	
NOMBRE:	**FABIAN DE JESUS ALVAREZ RODRIGUEZ**
CARGO:	**DIRECTOR – ORDENADOR DE GASTOS.**